

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 01 -IETSI-ESSALUD-2020**

Lima, 27 MAYO 2020

VISTOS:

La Nota N° 8-DIS-IETSI-2020 y el Informe N° 9-DIS-IETSI-ESSALUD-2020, mediante los cuales la Dirección de Investigación en Salud, propone y sustenta los Lineamientos para la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2020; y,

CONSIERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, refiere que los fondos provenientes del contrato entre la Institución de Investigación del Sector Público y el patrocinador serán considerados como fondo intangible sólo para fines de investigación y funcionamiento del Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos b), g) y h) del artículo 5 del ROF del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones generales del IETSI el formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud; el promover, regular y desarrollar la investigación en salud de EsSalud; y el controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud de EsSalud;

Que, el inciso j) del artículo 8 del mencionado ROF también señala como función de la Dirección del IETSI el conducir el control y evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de EsSalud;

Que, por otro lado, de acuerdo a los incisos c) y f) del artículo 17 del ROF del IETSI, son funciones de la Dirección de Investigación en Salud el proponer y evaluar planes, programas y proyectos de investigación en salud a desarrollarse por EsSalud, y el proponer la asignación del presupuesto de investigación en salud en EsSalud, así como evaluar su ejecución;



Que, con el Informe del Visto, la Dirección de Investigación en Salud propone la aprobación de los Lineamientos para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2020;



Que, al respecto, la Dirección de Investigación en Salud manifiesta que el citado instrumento constituye un documento de gestión importante para el fortalecimiento de la investigación en salud a nivel nacional;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar los Lineamientos para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2020;



Estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** los "Lineamientos para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2020", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones necesarias para la difusión e implementación de los "Lineamientos para la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2020" aprobados con el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos que correspondan.

4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud

NIT 8296 2020 100

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD 2020

Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

Dirección de Investigación en Salud (DIS)



Lima - 2020

INDICE

1.	JUSTIFICACIÓN	2
2.	DIAGNÓSTICO	2
3.	OBJETIVOS	4
4.	ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION	5
5.	PRESUPUESTO	5
6.	MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	6
7.	ANEXOS	7



LÍNEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD 2020

1. JUSTIFICACIÓN

La investigación es un instrumento que contribuye a obtener información para mejorar la salud, el bienestar y el desarrollo del ser humano, siendo considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una de las bases para establecer políticas de salud acertadas.¹ En la Ley General de Salud, ley N° 26842, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

En nuestra institución, una de las funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es formular y aprobar, entre otros, las investigaciones que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva². Asimismo, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2021 de ESSALUD, establece como segundo objetivo estratégico el desarrollar una gestión con excelencia operativa, mejorando los estándares de atención clínica y de seguridad del paciente, a través de la investigación, protocolos, guías de práctica clínica, entre otros³.



El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), órgano desconcentrado de ESSALUD, tiene entre sus funciones generales, el formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud; el promover, regular y desarrollar la investigación en salud de ESSALUD; y el controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD. Asimismo, es función de la Dirección del IETSI el conducir el control y la evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD⁴.

En el marco de la normativa nacional vigente, que establece que los fondos provenientes del contrato entre la Institución de Investigación del sector público y el Patrocinador, estos serán considerados como fondo intangible solo para fines de investigación y funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI)⁵.



En ese contexto, a partir del diagnóstico, se han definido las líneas de acción y actividades que orientarán la programación y ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2020, enmarcadas en dos estrategias, buscando mejorar así el cumplimiento de la ejecución de dicho fondo para el desarrollo de investigación en salud de EsSalud, considerando la situación sanitaria actual relacionada a la pandemia de COVID-19.

2. DIAGNÓSTICO

Los Planes Anuales Institucionales de Desarrollo de Investigación en Salud (PAIDI) 2016-2019 han sido financiados con el fondo para el desarrollo de la investigación en salud. Dicho fondo está constituido básicamente por los ingresos por evaluación de protocolos de

¹ 63ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. Función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias. 2010

² Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y sus modificaciones.

³ Acuerdo de Consejo Directivo N° 19-15-ESSALUD-2017

⁴ Resolución N° 152-PE-ESSALUD-2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de IETSI.

⁵ Decreto Supremo N° 021-2017-SA que aprueba Reglamento de Ensayos Clínicos, Séptima Disposición Complementaria Final.

Investigación, y por overhead, los cuales son identificados en el software SAP mediante la cuenta contable denominada Derecho de Investigación-Evaluación (N° 7596110200). Desde el año 2015 hasta el año 2019, dichos ingresos han ascendido a S/ 4,848,629.95, como se detalla en la tabla 1.

Tabla 1. Ingresos por investigación en ESSALUD, 2015-2019

ÓRGANO	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL	1,029,453.99	979,643.44	1,157,500.81	819,409.76	862,621.95	4,848,629.95

Fuente: 2015-2018: Información de Gerencia Central de Gestión Financiera (Carta N°172-GCGF-ESSALUD-2019)
2019: SAP con fecha de consulta 09/01/2020

El fondo para el desarrollo de la investigación en salud en ESSALUD se ha gestionado a través del fondo financiero 000909 (Desarrollo de la Investigación), cuya ejecución en el periodo 2016-2019, en general, ha sido variable y por debajo del 60% respecto al presupuesto que se programaba ejecutar, a excepción del año 2018, en que se ejecutó el 76% del presupuesto programado (Tabla 2).

Tabla 2. Ejecución del fondo para el desarrollo de investigación en salud, 2016-2019

ÓRGANO DESCONCENTRADO	2016		2017		2018		2019	
	Presupuest o PAIDI	Ejecutado	Presupuest o PAIDI	Ejecutado	Presupuest o PAIDI	Ejecutado	Presupuesto PAIDI	Ejecutado
ALMENARA	103,312	40,640	133,937	45,863	169,442	107,000	263,107	144,633
REBAGLIATI	334,806	71,200	162,478	50,469	106,976	105,952	148,000	147,930
SABOGAL	92,690	0	289,572	120,394	161,593	161,593	331,750	70,946
INCOR	0	0	35,846	18,078	0	0	62,600	15,718
AREQUIPA	58,304	33,290	42,649	3,200	35,855	0	71,090	52,380
CAJAMARCA	0	0	0	0	0	0	1,540	0
CUSCO	159,924	48,775	55,438	-3.6	394,236	166,180	160,640	107,056
ICA	826	0	1,093	0	3,160	0	6,656	6,656
LA LIBERTAD	9,299	400	2,630	900	10,584	0	22,177	16,740
LAMBAYEQUE	9,362	3,000	7,833	6,000	21,332	21,000	42,000	15,000
PIURA	3,567	0	3,256	3,256	3,615	0	3,610	3,615
SUB TOTAL OD	772,090	197,305	734,733	248,160	906,793	561,725	1,113,169	580,673
IETSI	257,363	232,473	244,911	193,116	433,100	454,824	175,000	176,850
TOTAL	1,029,454	429,778	979,643	441,272.4	1,339,893	1,016,549	1,288,169	757,523
% EJECUCIÓN	42%		45%		76%		59%	

Fuente: PAIDI 2016, 2017, 2018 y 2019; Carta N°172-GCGF-ESSALUD-2019 y SAP con fecha de consulta 13/05/2020



Entre los factores que limitaban la ejecución del fondo para el desarrollo de investigación, se identificó en forma conjunta con los encargados de las instancias encargadas del área de investigación (IEAI), que al estar incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) asignado a cada órgano desconcentrado, se dificultaba su oportuna programación y disponibilidad presupuestal⁶. En ese contexto, se concertaron reuniones con la Gerencia de Presupuesto, a fin de plantear la posibilidad de gestionar el fondo desde IETSI⁷, con el objeto de velar por el cumplimiento de la normatividad nacional, que establece que el fondo para el desarrollo de investigación en salud es solo para fines de investigación y funcionamiento de los CIEI. Por ello, en el marco del Presupuesto a Nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del PIA de ESSALUD para el ejercicio 2020, se le asignó a IETSI

⁶ Acta de reunión 23-04-2019

⁷ Carta N° 8496-GCPP-ESSALUD-2019

S/800,000, en el fondo financiero 000909 para el financiamiento de actividades de investigación⁸.

Para el año 2019, los órganos desconcentrados programaron dos actividades: "Evaluar protocolos de investigación en salud" y "Desarrollar investigaciones en salud". El IETSI programó la actividad "Desarrollar investigaciones mediante el financiamiento de estudios premiados". De forma global, según los reportes enviados hasta la fecha 10 de enero de 2020, la ejecución de las metas físicas programadas para ambas actividades fue buena en la mayoría de las redes, así como en el IETSI, alcanzado el 100% o más de estas.

Tabla 3. Ejecución de metas físicas del PAIDI 2019

ORGANOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Meta Física Programada	Meta Física Ejecutada	% Ejecución *
			N°	N°	
REBAGLIATI	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	50	69	100%
	Desarrollar Investigación en salud	N° estudios en desarrollo	1	1	100%
ALMENARA	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	120	84	70%
	Desarrollar Investigación en salud	N° estudios en desarrollo	5	5	100%
SABOGAL	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	20	40	100%
	Desarrollar Investigación en salud	N° estudios en desarrollo	4	5	100%
INCOR	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	6	22	100%
	Desarrollar Investigación en salud	N° estudios en desarrollo	5	9	100%
AREQUIPA	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	40	56	100%
	Desarrollar Investigación en salud	N° estudios en desarrollo	1	10	100%
CAJAMARCA	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	10	9	90%
CUSCO	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	8	8	100%
	Desarrollar Investigación en salud	N° estudios en desarrollo	1	2	100%
ICA	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	6	4	67%
LA LIBERTAD	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	50	110	100%
	Desarrollar Investigación en salud	N° estudios en desarrollo	2	2	100%
LAMBAYEQUE	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	160	68	43%
	Desarrollar Investigación en salud	N° estudios en desarrollo	1	4	100%
PIURA	Evaluar protocolos de investigación en salud	N° de protocolos de investigación evaluados	20	100	100%
IETSI	Desarrollar investigaciones mediante el financiamiento de estudios premiados	Estudios premiados	39	44	100%

*Evaluación Neta de la Actividad Programada.

Fuente: Informes de evaluación de PAIDI 2019 remitidos por Órganos Desconcentrados.

3. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Promover el desarrollo de investigaciones en salud pertinentes, éticas y de calidad, con el fin de generar evidencia científica para la toma de decisiones en ESSALUD.

b. Objetivos Específicos

- Mejorar la capacidad de evaluación y seguimiento de investigaciones de los Comités Institucionales de Ética en Investigación de EsSalud.

⁸ Resolución de Gerencia General N° 161-GG-ESSALUD-2020

- Desarrollar actividades de fortalecimiento de competencias en investigación y de financiamiento de investigaciones.

4. ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

Para el cumplimiento de los objetivos se han considerado dos estrategias. A su vez, se ha planteado implementar cinco Líneas de Acción para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2020, las primeras dos están enmarcadas con la primera estrategia y las tres últimas contribuyen con la segunda estrategia (Tabla 4).

Tabla 4. Estrategias y Líneas de acción para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2020

Estrategias	Líneas de Acción
1. Fortalecimiento de los recursos para el desarrollo de las actividades realizadas por los Comités Institucionales de Ética y por otras áreas involucradas en investigación en EsSalud.	1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI.
	2. Acondicionamiento e implementación de ambientes físicos de las áreas de investigación.
2. Reforzamiento de los procesos relacionados a la elaboración, ejecución y difusión de estudios de investigación en EsSalud.	3. Desarrollo de competencias de los investigadores y del personal involucrado en temas relacionados a investigación en salud.
	4. Fomento del desarrollo de investigaciones mediante convocatorias y asesorías.
	5. Difusión de los resultados de investigación realizadas en ESSALUD.

En el marco de las líneas de acción planteadas, se han programado actividades (Anexos 1 y 2) en forma conjunta con las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, considerando las medidas establecidas por el Estado para minimizar el riesgo de contagio por COVID-19.

5. PRESUPUESTO

Las actividades programadas en el presente documento se financiarán con el Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud, a través del fondo financiero denominado "Desarrollo de la Investigación" con código 000909, el cual se ha programado en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de IETSI del año 2020.



Para las actividades programadas por la DIS del IETSI, se seguirá el flujo correspondiente a las actividades financiadas con el fondo financiero "Investigación en Salud" con código 000903, cumpliendo la normatividad institucional, precisando que algunas actividades que fomentan el desarrollo de investigación, a nivel nacional, se financiarán con los fondos 000903 y 000909.

En el caso de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados, la ejecución de sus actividades programadas se hará a través del fondo financiero 000909, y para la contratación y pago de los respectivos requerimientos se seguirán los siguientes pasos (Anexo 3):



- 5.1. En el marco de las actividades incluidas en el presente documento, para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2020, las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados de ESSALUD elaboran los términos de referencia (TDR) de los requerimientos y los remiten a las áreas encargadas de Logística de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados para el desarrollo del estudio de mercado correspondiente.
- 5.2. Las áreas encargadas de Logística de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados, después del estudio de mercado, según los TDR, remiten los resultados del estudio y cuadro de cotización a las IEAI

de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados de ESSALUD.

- 5.3. Las IEAI evalúan los resultados del estudio de mercado, seleccionan al proveedor y remiten los resultados visados y el TDR a la DIS de IETSI, vía correo electrónico.
- 5.4. La DIS verifica que el requerimiento se ajuste a lo programado; para luego remitir el expediente a la Oficina de Administración del IETSI, vía correo electrónico, en caso contrario, lo devuelve a la IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados con la observación que corresponda.
- 5.5. La Oficina de Administración de IETSI solicita la certificación presupuestal, vía trámite regular, a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto (GCPP). Una vez realizada la certificación presupuestal, ésta es comunicada a la Oficina de Administración de IETSI, vía trámite regular.
- 5.6. La Oficina de Administración del IETSI gestiona la liberación de la certificación presupuestal, genera la reserva presupuestal y la comunica al área encargada de Logística de las respectivas Redes Asistenciales, Redes Prestacionales, Centros o Institutos Especializados, vía correo electrónico, con copia a la DIS, adjuntando como referencia y en formato digital; la certificación presupuestal otorgada. De forma paralela, la DIS envía a la IEAI el correo señalado previamente.
- 5.7. El área encargada de Logística de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro o Instituto Especializado genera la orden de compra y la entrega al proveedor ganador.
- 5.8. El proveedor ganador brinda el bien y/o servicio contratado, según los TDR.
- 5.9. De corresponder, la IEAI o área usuaria, brinda la conformidad respectiva y la comunica a la Unidad de Tesorería de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro o Instituto Especializado, vía trámite regular.
- 5.10. El encargado de la Unidad de Tesorería de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro o Instituto Especializado evalúa el expediente y solicita a la Oficina de Administración de IETSI se gestione la transferencia correspondiente, adjuntando orden de compra del bien o servicio contratado, aceptación de servicios, comprobante de pago, notas contables, retenciones de corresponder, entre otros.
- 5.11. La Oficina de Administración de IETSI solicita a la Gerencia Central de Gestión Financiera (GCGF), vía trámite regular, la transferencia de fondos a las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados solicitantes para el pago correspondiente.
- 5.12. La Gerencia Central de Gestión Financiera realiza la transferencia solicitada, y comunica la carta orden, vía correo electrónico, a la Oficina de Administración de IETSI, según el marco de la normativa institucional vigente.
- 5.13. La Oficina de Administración de IETSI comunica a la Unidad de Tesorería de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro o Instituto Especializado, vía correo electrónico, para que se realice el pago correspondiente.
- 5.14. La Unidad de Tesorería de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro o Instituto Especializado realiza los procedimientos institucionales necesarios para el pago al proveedor.



6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, remitirán el reporte de las actividades realizadas, de forma trimestral, vía trámite regular al IETSI con atención a la DIS (en los primeros 5 días hábiles de los meses de julio, octubre de 2020 y enero de 2021).

El IETSI, a través de la Dirección de Investigación en Salud (DIS), realizará seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades, mediante la revisión de los informes de avances remitidos, en el formato que IETSI comunicará a través de coordinaciones y reuniones virtuales.

Además de ello, la DIS realizará la evaluación de la ejecución presupuestal a través de la herramienta informática SAP.

Respecto a las actividades que serán realizadas por el IETSI, se evaluará el cumplimiento de las mismas, de manera trimestral.

El IETSI, en base al seguimiento realizado, emitirá los informes y recomendaciones correspondientes, orientados a una mejora continua, de tal manera que puedan hacerse modificaciones y reorientaciones oportunas, con el objetivo de realizar un gasto eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de la investigación en el ámbito de ESSALUD en el año 2020. En caso los órganos no desarrollen las actividades programadas, los fondos que fueron asignados inicialmente podrían reorientarse a otros órganos que estén interesados en desarrollar actividades de investigación.

7. ANEXOS

- Anexo 1. Matriz de Programación de metas de las actividades según Líneas de acción para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2020
- Anexo 2. Actividades a ser financiadas con el fondo para el desarrollo de investigación en salud - 2020
- Anexo 3. Flujo de la ejecución del fondo para el desarrollo de investigación en salud en Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados



Anexo 1. Matriz de Programación de metas de las actividades según Líneas de acción para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2020

Líneas de Acción	Actividades	Unidades de Medida	Programación de Metas Físicas					Presupuesto Programado
			I T	II T	III T	IV T	Total	
Estrategia 1: Fortalecimiento de los recursos para el desarrollo de las actividades realizadas por los Comités Institucionales de Ética y por otras áreas involucradas en investigación en EsSalud.								
Línea de acción N° 1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI.	Gestionar servicio de apoyo técnico y/o administrativo para la IEAI y CIEI	Servicio contratado	1	2	3	3	9	S/ 161,00
Línea de Acción N° 2. Acondicionamiento e implementación de las áreas de investigación.	Gestionar equipos para el área de investigación.	Área de investigación equipado	0	0	1	0	1	S/ 9,000
Estrategia 2: Reforzamiento de los procesos relacionados a la elaboración, ejecución y difusión de estudios de investigación en EsSalud.								
Línea de Acción N° 3. Desarrollo de competencias de los investigadores y del personal involucrado en temas relacionados a investigación en salud.	Organizar actividades de fortalecimiento de competencias para investigadores y personal involucrado en temas relacionados a investigación en salud.	Servicio contratado	0	0	1	0	1	S/ 70,000
Línea de Acción N° 4. Fomento del desarrollo de investigaciones mediante convocatorias y asesorías.	Realizar convocatorias para fomentar investigaciones en salud	Convocatoria ejecutada	0	1	3	0	4	S/ 465,000
	Desarrollar investigaciones en salud	Estudio desarrollado	0	0	0	1	1	
Línea de Acción N° 5. Difusión de los resultados de investigación realizadas en ESSALUD.	Realizar convocatorias para fomentar las publicaciones científicas en ESSALUD	Convocatoria ejecutada	0	0	1	0	1	S/ 95,000
	Pago de publicaciones científicas en revista indexadas	Publicaciones científicas financiadas	0	2	2	2	6	
Total								S/ 800,000


 Vº Bº
 J. GARCÍA M.
 Subgerente


 L. HUERTADO R.
 Gerente
 ESSALUD



Essalud
Más y mejor para ti

Anexo 2. Actividades a ser financiadas con el fondo para el desarrollo de investigación en salud - 2020

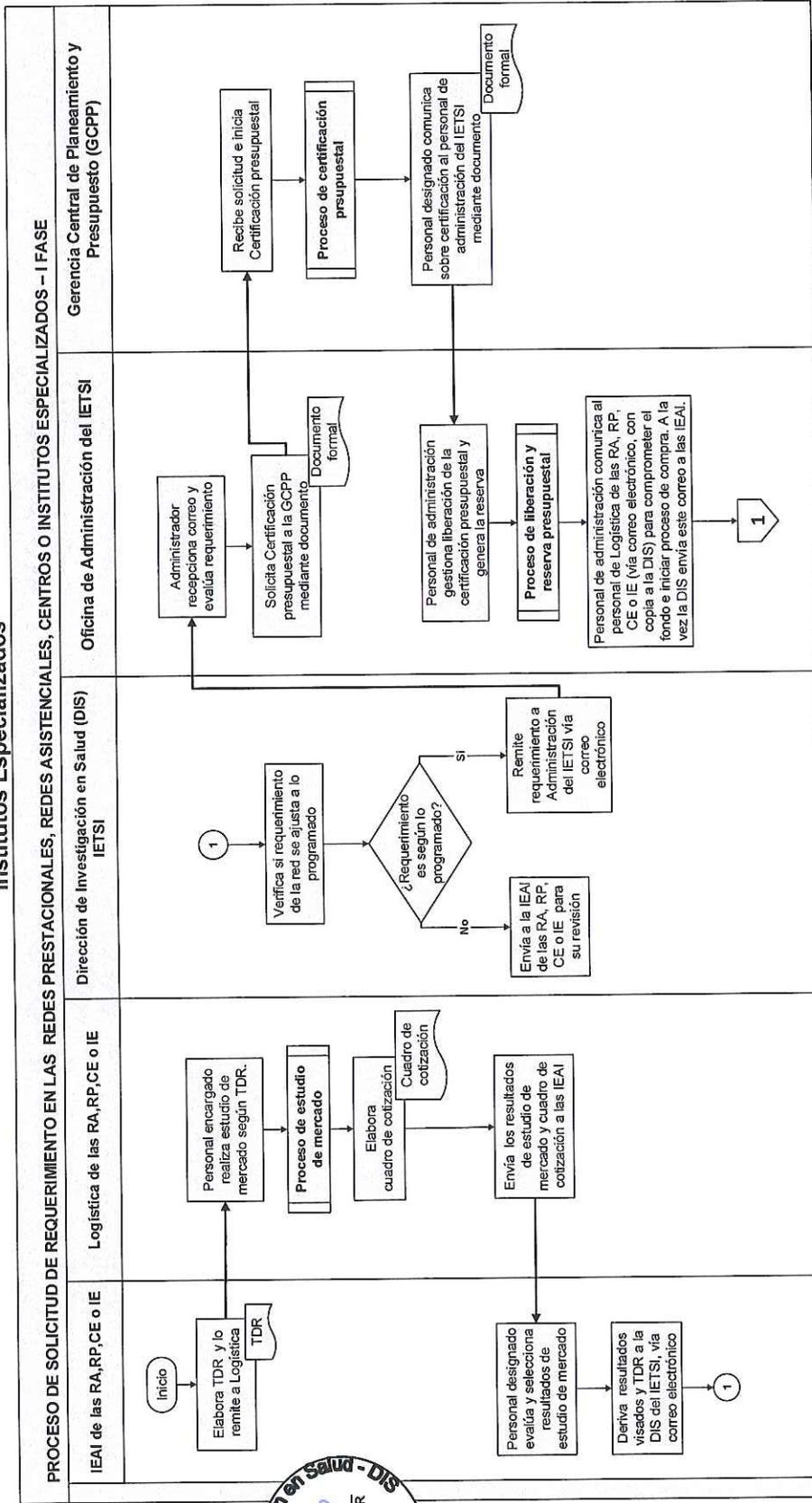
Líneas de Acción	Actividades	REBAGLIATI	ALMENARA	SABOGAL	INCOR	AREQUIPA	CUSCO	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	ICA	IETSI
Línea de acción N° 1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI.	Gestionar servicio de apoyo técnico y/o administrativo para la IEAI y CIEI	X	X	X	X		X		X		
Línea de Acción N° 2. Acondicionamiento e implementación de las áreas de investigación.	Gestionar equipos para el área de investigación.						X				
Línea de Acción N° 3. Desarrollo de competencias de los investigadores y del personal involucrado en temas relacionados a investigación en salud.	Organizar actividades de fortalecimiento de competencias para investigadores y personal involucrado en temas relacionados a investigación en salud.	X				X	X	X		X	X
Línea de Acción N° 4. Fomento del desarrollo de investigaciones mediante convocatorias y asesorías.	Realizar convocatorias para fomentar investigaciones en salud Desarrollar investigaciones en salud				X						X
Línea de Acción N° 5. Difusión de los resultados de investigación realizadas en ESSALUD.	Realizar convocatorias para fomentar las publicaciones científicas en ESSALUD Pago de publicaciones científicas en revista indizadas										X





Essalud
Más y mejor para ti

Anexo 3. Flujo de la ejecución del fondo para el desarrollo de investigación en salud en Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados



Dirección de Investigación en Salud - DIS
L. HURTADO R
Gerente
ESSALUD

V° B°
J. GARCÍA M.
Subgerente
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD
ESSALUD

IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
RA: Redes Asistenciales
RP: Redes Prestacionales
CE: Centros Especializados
IE: Institutos Especializados

